quanto al cauzas en sus fuerzas = Y el S.or Correg.or dixo en consid
en varz, desta Ziudad la gravedad de la materia y los perjuizios que se
pueden seguir Con la omsion en tal exo. desta obra, a fin de que tome
las mas prontas providenzias que a su cargo tiene Lo que suplica
y Corresponde a su zelo desta Ziudad; Ziesus, Por lo que toca a esta
pronto a concurrir por su parte en quanto la materia diere de Y
habiendo oido tratado y conferido largam.te sobre, se propuso Y, algunos
Cau.s de Exo.s la dificultad que resulta de la R.l Prou, de S.M, Conve
diendo a la Ziudad lizen.a, para escusar toda la obra y reparos de Vo tren
que de acosta de los ziento zinquenta y tres mill R.s, de vellon, Come
tiendo el cuidado y direcz.on della a los señores Conde del Valle de
San Sv.n y D.n Luis Salad y Sandoval, para que en interin, el señor
Corr.or, se exec.uten; Y que como Comprendida la que se propone en
dicho mem.l en el todo de la que canta endicho R.l Despacho, si tendra
ano, arbitrio la Ziud, para separarse de la orden del Conse.o; o fa
cultad y, hazerla, teniendo Consultado, para que los Comis.s, que hanen
tendido en ella, Concurran Con ellos Cau.s Y habiendose vistado
largamente el punto, Deseando la Ziudad salir desta duda:
Acordo, se llamen los Ynogados a esta sala para que digan
su dictamen sobre esta Circunstanzia; Y habiendo venido y hecho
capazes de esta Dificultad, Dixeron que siendo la obra nc
Zesaria para obviar daño pronto Irreparable, que no su
fra dilazion, Les parece, que la Ziudad debe acordar
que se execute por los Caualleros Comisarios nombrados por
el Conse.o; Con lo qual se salieron de esta sala = Y se bol
vio a con ferir; Y el señor Conde del Valle de San Juan, dixo
se dio dictamen se haga mena Representaz.on, a su Mag.d, para
que Venetua sobre lo antezedente, por lo que y nista la obra Y
en interin no se innove; Y salio desta sala; Y hablando
hizieron los Señores Don Juan de Cordova y D.n Juan Bau
tista Ferro, respecto de haverlo executado ai, en el Cau.l do
que se acordo se hiziese la referida consulta = Y en vista de todo
Y la Ziudad Acordo, que luego se haga saber dicho Real
despacho a los dichos Señores Conde del Valle de San Juan y
D.n Luis Salad y Sandoval, nombrados por el Conse.o, para que
den providenzia pronta a la execuz.on de dicha obra en conformi
dad del Dictamen de los Ynogados, Protestandoles en la dilazion

llamam.to de los Ynogados y. a los Regidores q.e se han puesto =

Dictamen que dan dos los Cau.s nombrados por el Conse.o son q.e deuen Concurrir a la obra =

el S.or Conde del Valle es de dictamen se haga mena Representaz.on a S.M. y se salio y los S.res Cor Dova y Ferro =

se haga la obra y los Cau.s nombrados y el Conse.o = Y se le haga saber